



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 4 6 4)
17 MAR. 2014

“Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No.1006 del 25 de Noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para diez (10) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el departamento de Antioquia, con fecha de cierre el 6 de Diciembre de 2013.

Que según Resolución No. 1129 del 5 de diciembre de 2013, se amplió la fecha de cierre hasta el 13 de diciembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín, mediante Acta Cavis UT 7654-2013 del 24 de diciembre de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 12 de Febrero de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 12 de Febrero de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del

Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de Febrero de 2014, radicada con el No. 2014EE0009136.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para varios proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín, en el departamento de Antioquia.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda, el Municipio de Medellín y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED celebraron el contrato interadministrativo No. 07 de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita, hasta diez mil (10.000) viviendas de interés prioritario, a título de subsidio en especie a la población más vulnerable del municipio de Medellín y otros municipios de Antioquia, dentro del Programa de Vivienda Gratuita.

Que el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 corresponde a 70 SMLMV, de los cuales Fonvivienda asume 60 SMLMV y 10 SMLMV la entidad territorial a través de ISVIMED.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5, asciende a la suma de dos mil quinientos trece millones doscientos ochenta mil pesos m/cte. (\$2.513.280.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el DPS, que tienen selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, tienen selección directa y se encuentran en la Resolución No. 0394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para varios proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín, en el departamento de Antioquia, así:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
PROYECTO: URBANIZACIÓN LIMONAR 4-4 5-5

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	43643980	MARIA NORALBA	LOPEZ GALEANO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
2	43870449	NORA DEL CARMEN	LOPEZ PUCHE	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
3	32255633	MARTA OSIRIS	CAÑOLA CAYCEDO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
4	1020419602	KELLY CATALINA	JARAMILLO PABON	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
5	39302686	MARIELA DE JESUS	BORJA RIVERA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
6	21969989	ELBA	MORENO ROJAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
7	1017136655	MARICELLA	RIOS ALVAREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
8	33353257	VIVIANA CECILIA	CAMACHO MORALES	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
9	32355095	RUBIELA	AGUIRRE LONDOÑO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
10	43204729	RUTH ESTELA	MAZO VELASQUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
11	43997681	LUZ MARIELA	MAZO VELASQUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
12	43485461	MARTHA ISABEL	DIEZ VALENCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
13	15487856	RAUL ENRIQUE	GAVIRIA SEGURO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
14	15261398	WILLIAM DE JESUS	MONTAÑO RESTREPO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
15	43455719	YEIMY MARIA	MORENO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
16	43201728	LUZ JAMILE	MONTOYA JARAMILLO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
17	71141558	REINALDO ANTONIO	RAMIREZ GUTIERREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
18	43182737	MARHA CECILIA	CORDOBA MOSQUERA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
19	8433224	CARLOS ARTURO	VERGARA RESTREPO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
20	22175433	LUZ ELENA	CARTAGENA DE CASTRO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
21	1017166402	YOANA MARCELA	ZABALA ZAPATA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
22	1128448153	PAOLA ANDREA	CAICEDO ALVAREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
23	3550031	HENOC OVIDIO	OCHOA MONSALVE	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
24	21992398	CLAUDIA ESMELIDA	JARAMILLO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
25	32295108	GLORIA ELENA	MONTOYA MUÑOZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
26	43730640	ADRIANA MARGARITA	GIRALDO ARISTIZABAL	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
27	32017943	LIGIA DE JESUS	CUERVO QUINTERO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
28	71398886	JHON FREDY	BETANCOURT DURANGO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
29	71764208	LANKASTER ALBERTO	ALVAREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
30	43184549	DIANA MILENA	MUÑOZ FRANCO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
31	21990850	LUZ DARI	MUÑOZ MAZO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5

Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia*

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
32	39754339	LUCIA BEATRIZ	BEDOYA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
33	32392726	NINFA HUNDARY	ATEHORTUA LOPEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
34	43841483	TRINIDAD	VILLEGAS QUICENO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
35	43488773	MARIA ESENERIS	ROJAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
36	43272318	MIRIAM NATALIA	GOMEZ OSORIO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
37	32257551	LILIANA DEL SOCORRO	JARAMILLO ELORZA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
38	43460371	ALBA LUZ	HENAO LOPEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
39	43541368	SOR JANNETT	ECHEVERRY GARCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
40	70503119	JULIO MARTIN	ESTRADA CORREA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
41	1078578315	WILDER	URREGO TORRES	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
42	1066569140	ESTEBANA MARIA	CARE CASTRO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
43	43183267	LUZ DANELLY	MUÑOZ FRANCO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
44	71117408	RUBEN DARIO	MARTINEZ ARIAS	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
45	43975893	YAMILE ANDREA	SEPULVEDA SEGURO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
46	1147957296	BIBIANA ANDREA	TORRES CORREA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
47	43453559	MARTHA CECILIA	MUÑOZ GALLEG0	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
48	66882724	DELSY AMPARO	QUINTERO VELASQUEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
49	21578035	GLORIA ELENA	LORA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
50	43588302	GLORIA ARELIS	ESCALANTE OCAMPO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
51	21664133	ORFA TRINIDAD	MEJIA DE GARCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
52	30351430	DIOSELINA	OSORIO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
53	21665280	MARIA RUBIELA	GIRALDO ALZALES	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
54	1017133234	GLORIA YADIRA	LEZCANO CANO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
55	7506058	LEONCIO DE JESUS	LOPEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
56	26323933	MARILUZ	LORA CLAVIJO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
57	43491973	CLAUDIA CONSUELO	URREGO SUAREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
58	71226927	EDWIN RENE	GARCIA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
59	42977337	MARTHA LUCIA	SANCHEZ DE PARRA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
60	44002841	ADRIANA CECILIA	MONSALVE ZAPATA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
61	43602901	MARIA GILMA	MAZO GRANDA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
62	24870582	MARIEN	ESCOBAR QUINTERO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
63	15326548	GUILLERMO ARLEY	GRACIANO HERNANDEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
64	42787782	MARIA VILLOR	SALINAS CANO	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
65	3382919	JOSE ALIRIO	CARVAJAL ORTIZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
66	43277362	MARIA ROMELIA	MUÑOZ GONZALEZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
67	1128448555	SOR JUVEILY	DAVID GUTIERREZ	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
68	32091221	MIRIAM EMILSE	PIEDRAHITA SUAZA	URBANIZACION LIMONAR 4-4 5-5
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.513.280.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 ° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin

Por la cual se asignan sesenta y ocho (68) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín en el Departamento de Antioquia"

embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Limonar 4-4 5-5 del municipio de Medellín - Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 MAR. 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo

